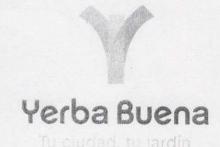
EDICION Nº 42

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



## GOBIERNO MUNICIPAL Departamento Ejecutivo

Intendente Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete Dr. Manuel Alberto Courel

**Secretario de Gobierno** Dr. Lisandro Argiró

Secretario de Hacienda C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Ing. José Luis Ferroni

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente Hernán Macedo

> Secretario de Salud Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto Lic. Pablo Macchiarola

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Jantus
Presidente

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre Vicepresidente 1º



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardin

Tucumán | Argentina

29 de Agosto de 2017

## **RESUMEN DE CONTENIDO**

**ORDENANZA** 

N° 2085

**DECRETO** 

Nº 404 (Promulgación de la Ordenanza 2.085)

**DECRETO** 

Nº 486 (Adhesión de la Municipalidad a las disposiciones del Decreto 2.925/5(MEd)-09)

Yerba Buena

u shidad, tu lardin

si jen di

## CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

Min To State State

ORDENANZA Nº: 2.085

VISTO:
El Expediente Nº 577-Y-16, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Expediente Nº 7.272-M17-A-16 y su agregado Expediente Nº 2.398-M17-A-16, conteniendo la Documentación Técnica de Mensura y División del Padrón Nº 676.931; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 54-A-16, el Sr. Aybar Waldo

Daniel, solicita el tratamiento por Vía de Excepción de la Documentación Técnica de Mensura y

División del Padrón Nº 676.931, de su propiedad, ya que por razones de salud, lo que acredita

mediante Certificado de Discapacidad, precisa dotar a su hijo de parte de su propiedad para la

construcción de una vivienda cercana a la suya para contar con el cuidado y protección de éste;

Que se trata de la división de una propiedad de 1.268,6846 m², provenientes de la unificación de los Padrones N<sup>ros</sup> 676.930 y 676.931, en dos fracciones de 399,4089 m² y de 869,4557 m², identificadas en planos que obran en el Expediente N° 2398-A-16, como Fracción I y II respectivamente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, considera que la propuesta no es factible pues la Fracción I no cumple con las medidas exigidas por el Código Urbano, Ordenanza Nº 613, para las propiedades ubicadas en la zona en donde se encuentra el inmueble en cuestión, que es Unidad Ambiental I, RMB, donde los lotes deben ser de 15x40 o 20x30, con una superficie mínima de 600 m²;

Que de acuerdo a ello, la Fracción denominada II, cumple este requisito y la propuesta de la Fracción I resulta de 11 m de frente sobre calle Venezuela, por 35.92 m de fondo, por lo que la división propuesta como mejora, sólo estaría en excepción el

Que la propuesta no significa una especulación inmobiliaria, sino que sólo apunta a permitir que la familia permanezca cerca del titular, garantizándole una atención terapéutica y de acompañamiento más personalizada;

Que por tratarse la Ordenanza Nº 613, de la norma general, el apartarse de ella, para casos puntuales, es una facultad exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante:

POR ELLO

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de Mensura y División que se tramita mediante Expediente Nº 7.272-M17-A·16 y su agregado Expediente Nº 2.398-M17-A-16. propiedad del Sr. Aybar Waldo Daniel, DNI Nº 10.910.869, según la propuesta de Mensura y División efectuada en el Expediente Nº 2.398-M17-A-16, identificada con el Padrón Nº 676.931, debiendo el propietario regularizar la unificación de los padrones que originalmente se vieron involuerados para obtener la superficie total que se autoriza a dividir (676.930 y 676.931).

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

A J. ALVILLOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:

C.P.N. Blanca J. Alvillos Secretaria H.C D. de Y. Buena Benjamin Zelaya Presidente H.C.D. de Yerba Buena

Dirección de Despacho

Página - 4 Boletín Municipal

Municipalidad do Yerba Buena YERBA BUENA, 6 1 UUL CULI

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$\mathbb{P} 404

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 2.085, sancionado por el Concejo Deliberante con fecha 15/06/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 11/07/17 mediante Expte. Nº 8.570-M17(l)-H-17; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de Mensura y División que se tramita mediante Expte. Nº 7.272-M17-A-16 y agregado, provenientes de la unificación de los Padrones Nros. 676.930 y 676.931, propiedad del Sr. Waldo Daniel Aybar;

Que sometida la cuestión a análisis de los Responsables de las áreas municipales competentes, el Sr. Director de Planeamiento Urbano (fs. 05) y el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano (fs. 05 - pie) se expiden señalando que no formulan objeción al Proyecto sancionado;

Que a fs. 06 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a lo manifestado por los Responsables de las áreas técnicas competentes, aconseja la promulgación y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

Municipal N° 2.085, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 15/06/2017, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Registrese en el

Libro Único de Decretos y ARCHIVESE .-

Sm.

Ing. UOSE LLYS FERRONI SECRETARIO DE CORAS PUBLICAS Y PLANEAMENTO URBANO AUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPLE TO DE PLONIO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPAZIDAD DE YERBA BLENA

ES FOTOCOPIA



YERBA BUENA, **22** AGC 2017

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO:** ₹ 486 \*\*\*

VISTO: El Expte. Nº 2.811-M17(I)-D-17 y su agregado Expte. Nº 5.410-M17(I)-D-17, iniciados por la Sra. Directora de Educación de la Municipalidad de Yerba Buena; y

## CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos solicita la adhesión al Decreto Provincial Nº 2.925/5 (MEd)-09 (s/ Escala de Valoración de Titulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente para los Concursos Docentes) y a la Resolución Ministerial Nº 1.055/5 (MEd)-08 (s/ Ordenamiento de Títulos y Espacios Curriculares): ello en el marco de las disposiciones de la Ordenanza Nº 2068,

Que, a los fines del análisis pertinente por parte de los Responsables de las áreas municipales competentes, agrega a fs. 7/113 los antes citados Decreto y Resolución Provinciales;

Que a fs. 115/116 la Sra. Directora de Recursos Humanos con relación al tema que nos ocupa informa que por la citada Ordenanza Nº 2068 se aprueba el "Estatuto Docente Municipal", promulgada por Decreto 924/16 y publicada en el Boletín Oficial Municipal el día 22/11/16 e indica que, a los efectos de la aplicación del Estatuto Docente Municipal, es necesaria la adhesión a dichos instrumentos provinciales; asimismo informa sobre situación actual del Personal Docente Municipal de Planta Permanente, la normativa legal por la que se rige el mismo, el sistema que se aplica en su liquidación de haberes y las modificaciones necesarias que deben realizarse con respecto a tal Personal;

Que, por su parte, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su intervención de fs. 117/117 vta. no emite objectón alguna con relación a lo tramitado y realiza un análisis con respecto a lo planteado por la Sra. Directora de Recursos Humanos sobre el Personal Docente Municipal de Planta Permanente del Nivel Secundario:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 118 y el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 119 (pie) disponen la emisión del acto administrativo de Adhesión a las citadas normativas legales provinciales;

Por ello y conforme lo establecido en el los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto 2.925/5 (MEd)-09 y la Resolución Ministerial Nº 1.055/5 (MEd)-08, de conformidad con lo considerado.-

REGISTRESE en el Libro Único de Decretos ARCHIVESE -

DE LISANDED E APOIRO SEORETARIO DE OPRIERAS MUNICIPAL DAD DE YERSA BUENA

MARIANO CAMPERO INTENSENTE MUNICIPAL VUNCIALIDAD DE YERRA BI EN

## FE DE ERRATAS

(conforme disposiciones emanadas del Decreto Nº 203/09 en su Punto VII)